



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
DE LA COMISION DE PARTIDOS POLÍTICOS,
REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR**

EJERCICIO 2024

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
Abreviaturas	3
Presentación	4
Misión y Visión	6
1. Marco legal.	7
2. Integrantes de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas	8
4. Objetivo General.	8
4.1 Objetivos específicos	9
5. Líneas de Acción.	11
VI. Calendario de trabajo	20
VII. Indicadores	25

Abreviaturas y Siglas

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
CPPRP	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral.
DETAISPE	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Servicio Profesional Electoral.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
JEE	Junta Estatal Ejecutiva.
LIPEBCS	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.
PAT	Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del ejercicio 2023.
PLE 2023-2024	Proceso Local Electoral 2023-2024
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.
UCSI	Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
UTA	Unidad Técnica de Archivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
UTIGND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación.

Presentación

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur tiene entre sus fines el ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; preparar, organizar y vigilar los procesos de referéndum y plebiscito; contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.¹

Así mismo, las Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas, como órganos técnicos del Consejo General, contribuyen al desempeño de sus atribuciones con base en las facultades que les confiere la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos y resoluciones que éste emita.

En este sentido, el presente Programa Anual de Trabajo 2024 de la CPPRP ha sido diseñado acorde a las actividades de la DEPPP, a las que dará supervisión y seguimiento durante el ejercicio 2024. Es así, que la planeación de las actividades de la CPPRP se adecuan a las planteadas por la DEPPP.

Por otra parte, es importante mencionar que el presente Programa Anual de Trabajo que abarca de enero a diciembre de 2024 se encuentra diseñado acorde a las Políticas y Programas Generales del Instituto,² mismas que fueron aprobadas en sesión de la Junta Estatal Ejecutiva mediante Acuerdo IEEBCS-JEE-002-FEBRERO-2017³ y en sesión del Consejo General mediante Acuerdo CG-004-FEBRERO-2017⁴, siendo las siguientes: Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos⁵, “Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana”⁶ y “Optimización de recursos”⁷, así como dentro de los Programas Generales “Organización electoral de calidad”⁸, “Facilitar el acceso a las prerrogativas a los

¹ Artículo 8, fracciones I a la VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.

² Este Programa se apega a las siguientes políticas: “Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos”, Preparación y organización de procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana, “Promoción de la cultura cívica y democrática”, “Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana”, “Optimización de recursos”, “Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación” y “Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades”, y “Fomento del uso de la tecnología en los procesos de trabajo”... así como a los siguientes programas generales: “Organización electoral de calidad”, “Facilitar el acceso a las prerrogativas a los partidos políticos”², “Vinculación con la sociedad”² y “Vinculación con el Instituto Nacional Electoral”.

³ https://www.ieebcs.org.mx/documentos/je_e/acuerdos/IEEBCS-JEE-002-FEBRERO-2017.pdf

⁴ https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU671.pdf

⁵ El Instituto contribuirá con el desarrollo de la vida democrática, fortaleciendo el régimen de partidos, protegiendo el derecho a constituir nuevos partidos de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley, garantizando el ejercicio de sus derechos y el acceso a sus prerrogativas y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios rectores del Instituto. Además, promoverá y velará por las condiciones de equidad en las competencias electorales.

⁶ Se fortalecerán todas las actividades que implican relación con la sociedad sudcaliforniana, garantizando el acceso a la información de manera oportuna, confiable y útil a través de la máxima publicidad, lo que se logrará haciendo más eficiente los procesos de transparencia y difusión de la información relacionada con la rendición de cuentas y las actividades permanentes y eventuales que son realizadas por el Instituto.

⁷ La administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto seguirá un esquema de eficiencia, austeridad y racionalidad a través de la mejora en la comunicación y coordinación institucional. Se promoverá una integración y colaboración más eficiente entre las áreas que evite duplicidad de funciones y facilite la realización de las actividades cotidianas.

⁸ La organización electoral es un conjunto de elementos fundamentales para dar certeza y legitimar el acceso a los cargos de elección popular que integran las estructuras de Gobierno de los diferentes poderes y ámbitos geográficos del Estado. Por esta razón el ciudadano sudcaliforniano y los actores políticos deben contar con insumos y mecanismos de calidad para facilitar su participación en los procesos electorales, plebiscitos y referéndums.

partidos políticos y candidatos independientes”⁹, “Vinculación con la sociedad”¹⁰ y “Vinculación con el Instituto Nacional Electoral”¹¹. Es así que el Programa Anual de Trabajo 2024 no debe considerarse un documento aislado, sino que forma parte de un complejo conjunto de ordenamientos normativos y operacionales del Instituto.

De esta manera, dentro de las actividades se encuentran las relativas al fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, fomentando la participación política mediante este régimen, garantizando certeza y transparencia en el otorgamiento de las prerrogativas.

Así, la CPPRP durante el año 2024 llevará a cabo las tareas y actividades específicas con objeto de que los actores políticos involucrados cuenten con las prerrogativas a las que tienen derecho y garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales que desarrollan los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales, relacionadas con sus derechos y obligaciones.

Así mismo, supervisará el registro de integración de los órganos directivos y representaciones de los Partidos Políticos, así como los procedimientos de revisión relativos a la modificación de documentos básicos y emisión de normatividad interna que presenten, en su caso, los institutos políticos y agrupaciones políticas estatales¹².

De igual manera supervisará la coordinación en la organización de elecciones de las dirigencias de los Partidos Políticos Locales¹³ con las diversas áreas del Instituto. Además deberá supervisar el procedimiento relativo para verificar que no exista doble afiliación a partidos políticos con registro local¹⁴; acciones todas en las cuales la CPPRP tiene un papel fundamental en su contribución al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

Aunado a lo anterior, durante el PLE 2023-2024 dará puntual seguimiento a las actividades respecto a la observancia de los requisitos que deben cumplir para el registro de los convenios de candidaturas comunes que presenten los partidos políticos que deseen participar mediante esta figura¹⁵; así como los requisitos para el registro de la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos y candidatas a lo largo de la campaña electoral; y lo relativo a los métodos de selección, que en su momento sean informados por los partidos políticos, con el fin de verificar que se encuentren apegados a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y a sus Estatutos.

⁹ Los partidos políticos y candidatos independientes deben de contar con los elementos necesarios para cumplir con los fines para los que fueron creados. En este programa se diseñarán controles eficientes para regular los procesos asociados que faciliten el acceso a las prerrogativas a que tienen derecho los actores políticos mencionados.

¹⁰ Con la finalidad de fomentar la participación de la sociedad en la vida democrática del Estado, se fortalecerá la difusión de los logros y funciones que desarrolla el Instituto vinculadas con las actividades orientadas al fomento de la cultura cívica, derechos de los ciudadanos, gestión documental, transparencia y rendición de cuentas, acceso a la información y las demás actividades encomendadas al Instituto

¹¹ La reforma político electoral 2014 trajo consigo el homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, con el fin de garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia. Es por ello que a raíz de dicha reforma, es necesaria la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y este Organismo Público Local Electoral para que dentro del ámbito de nuestras respectivas competencias se cumplan los fines de ambas instituciones.

¹² Artículos 25, párrafo 1, inciso l) y 36 párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Artículos 27, fracción I, inciso h) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, Capítulos III, IV, V, VI y VII del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos, registro de normatividad interna y cambio de domicilio de partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales; así como la acreditación de sus representantes ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

¹³ Artículo 27, fracción I, inciso j) de la Ley Electoral.

¹⁴ INE/CG85/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local.

¹⁵ Artículos 92 Ley General de Partidos Políticos, 177 Ley Electoral y 280 Reglamento de Elecciones del INE.

Por último, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos para el registro de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional, así como aquellas solicitudes de registro de candidaturas de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos que de forma supletoria se presenten ante el Consejo General.

De esta forma, la CPPRP, como órgano técnico permanente del Instituto, garantizará en cada una de sus actividades el cumplimiento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad¹⁶ contribuyendo con ello al constante desarrollo y fortalecimiento de la democracia en Baja California Sur.

Es así que el Programa de Trabajo 2024 de la CPPRP que se somete a consideración del Consejo General de este Instituto, se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- I. Marco legal mediante el cual se fundamenta la presentación de este documento.
- II. Integración de la CPPRP.
- III. Objetivo general del actuar de la CPPRP durante el ejercicio 2024.
- IV. Objetivos específicos de la CPPRP durante el ejercicio 2024.
- V. Líneas de acción de las actividades que llevará a cabo la CPPRP.
- VI. Calendario de actividades a desarrollarse de enero a diciembre de 2024.
- VII. Los indicadores y metas que sustentaran la evaluación y el desempeño del cumplimiento de los objetivos de este programa.

MISIÓN:

Garantizar a los partidos políticos, a las candidaturas independientes, y a la ciudadanía en general, el apego irrestricto a la ley en la totalidad de las actividades encomendadas, apegándose a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, como ejes rectores de la CPPRP.

VISIÓN:

Consolidar ante los partidos políticos y las candidaturas independientes, la capacidad de organizar, de manera eficiente el desarrollo de las acciones de la CPPRP, a fin de garantizar la participación plena de los actores políticos.

1. Marco Legal

Las actividades contempladas en este Programa Anual de Trabajo correspondientes al ejercicio 2024, se basan en las disposiciones que se encuentran en el inciso b) del Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículo 36, párrafos I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 10, 11, 13, 15, 25 inciso I), 36, párrafo 2 y 92 de la Ley de

¹⁶ Artículo 8 último párrafo de la Ley Electoral.

Partidos Políticos, artículos 12, 14 y 18, fracción II, 89, 113, 177, 178, 189, 199 y 248 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27, numeral 1, fracción I, 86, 119, 186, 188 y 259 de la LIPEBCS; artículo 280 del Reglamento de Elecciones del INE, artículo 280 del Reglamento de Elecciones del INE, artículos 6 inciso c) y 8 inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, 4, fracción I, inciso c) y 9 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se somete a la consideración del propio órgano máximo de dirección, el Programa de Trabajo de la CPPRP correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2024.

2. Integración de la CPPRP.

El 31 de octubre de 2023 el Consejo General en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo CG-0080-OCTUBRE-2023 mediante el cual se establece una nueva integración de las Comisiones Permanentes, quedando la CPPRP conformada de la siguiente manera:

Consejera o Consejero	Cargo
Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez	Consejera Electoral y Presidenta
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores	Consejera Electoral Integrante
MSC César Adonai Taylor Maldonado	Consejero Electoral Integrante

3. Objetivo General

Supervisar y dar seguimiento oportuno a las actividades que desarrolle la DEPPP, a las solicitudes que efectúen los partidos políticos nacionales y locales, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones; además de vigilar el otorgamiento de las prerrogativas que les correspondan y en conjunto, el seguimiento de todas las actividades desarrolladas por la DEPPP, fomentando además, la difusión de contenido útil en temas y actividades emanados en el ejercicio de sus atribuciones, la realización de actividades de fomento a la cultura cívica y democrática, para la sociedad sudcaliforniana, con base en las temáticas de su competencia.

4. Objetivos específicos

1. Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos específicos de la DEPPP.
2. Supervisar el oportuno otorgamiento de financiamiento público a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes, específicas y de campaña.
3. Proponer el plazo de ejecución de sanciones y multas impuestas a los partidos políticos de su financiamiento público ordinario, conforme a la normatividad y resoluciones aplicables

4. Garantizar que los partidos políticos dispongan de las franquicias postales
5. Garantizar que los partidos políticos ejerzan su prerrogativa de acceso a los tiempos en radio y televisión
6. Proponer los límites de financiamiento privado para el ejercicio 2025, que los partidos políticos deberán observar, conforme a la normatividad aplicable.
7. Vigilar el procedimiento para verificar que no exista doble afiliación a partidos políticos con registro local.
8. Designar a la persona interventora para llevar a cabo la liquidación de partidos políticos locales, en el caso de pérdida de registro.
9. Vigilar el procedimiento de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos locales.
10. Vigilar el procedimiento para la disolución y liquidación de las asociaciones civiles que representaron a las otrora personas aspirantes y candidatas independientes.
11. Analizar y proponer, en su caso, modificaciones y/o adiciones y/o derogaciones a la normativa relativa a los procedimientos desarrollados por la DEPPP.
12. Vigilar el apego a la legalidad en los procedimientos de revisión de acreditación de representaciones de los partidos políticos nacionales y locales, ante el Consejo General, Consejos Distritales y Municipales
13. Mantener actualizado el registro de cambio de domicilio legal de los partidos políticos locales.
14. Vigilar el apego a la legalidad en los procedimientos de revisión relativos a la creación y/o modificación de documentos básicos y normatividad interna, que presenten en su caso los partidos políticos locales.
15. Supervisar la elección de los órganos de dirigencia de los partidos políticos locales, cuando así lo soliciten al Instituto.
16. Verificar el apego a la legalidad en el procedimiento de registro de los órganos directivos de los partidos políticos, con base en las disposiciones aplicables
17. Vigilar el registro de órganos directivos estatales de los partidos políticos nacionales.
18. Dar seguimiento a las solicitudes de información del INE e instancias diversas, atendidas por la DEPPP a solicitud de Secretaría Ejecutiva

19. Supervisar la coadyuvancia de la DEPPP en la sustanciación de las impugnaciones relacionadas con los asuntos competencia de la Dirección
20. Verificar el apego a la legalidad en el procedimiento para la selección de las personas candidatas a cargos de elección popular de los partidos políticos.
21. Verificar que las solicitudes de registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para participar en las elecciones del PLE 2023-2024 cumplan con la normatividad aplicable
22. Supervisar el cumplimiento de los requisitos legales para el registro de los convenios de candidaturas comunes de los partidos políticos para participar en el PLE 2023-2024
23. Vigilar las actividades relativas al desarrollo de los sistemas para el registro de candidaturas en el PLE 2023-2024
24. Colaborar con el INE en la verificación del registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro (SNR)
25. Supervisar lo relativo al registro de candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional
26. Supervisar lo relativo al registro de candidaturas a Diputaciones de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamientos
27. Supervisar el registro de candidaturas que de forma supletoria se presenten ante el Consejo General; así como aquellas sustituciones de registro
28. Verificar el origen y aplicación de los recursos utilizados por las organizaciones de observadores electorales en el PLE 2023-2024
29. Supervisar el cumplimiento de las metas asignadas por el INE a las y los Miembros del SPEN adscritos a la DEPPP
30. Verificar el procedimiento respecto al ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local.
31. Vigilar la integración de la información de las actividades evaluadas del PLE 2023-2024 de la DEPPP, en cumplimiento a la Metodología para realizar el diagnóstico integral de los procesos electorales locales
32. Dar seguimiento a la colaboración de la DEPPP con la DEOE en la elaboración de la Memoria del PLE 2023-2024.

33. Vigilar que las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información, relativas a la DEPPP, se realicen en los plazos establecidos.
34. Revisar que la información relativa a la DEPPP se encuentre actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional.
35. Dar seguimiento a la elaboración del anteproyecto de programa anual de trabajo de la DEPPP, correspondiente al ejercicio 2025.
36. Vigilar la correcta estructuración de los instrumentos de planeación institucional en el respectivo ámbito de competencia de la DEPPP
37. Vigilar que la información de la CPPRP y de la DEPPP se mantenga actualizada y vigente en el sitio web institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública
38. Dar seguimiento a los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los Archivos en Trámite.
39. Dar seguimiento a la elaboración por parte de la DEPPP de contenidos para difusión de las actividades relativas a sus propias atribuciones y competencias

5. Líneas de Acción.

La CPPRP, atenderá la ejecución de los objetivos antes señalados, de acuerdo con las siguientes líneas de acción.

5.1. Líneas de acción

1. Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos específicos de la DEPPP.

Línea de Acción	
1.1	Conocer los informes que rinda la DEPPP en las sesiones ordinarias que se celebren respecto al cumplimiento de objetivos e indicadores.

2. Supervisar el oportuno otorgamiento de financiamiento público a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes, específicas y de campaña.

Línea de Acción	
2.1	Conocer los informes que rinda la DEPPP en las sesiones ordinarias que se celebren respecto de las ministraciones del financiamiento público otorgado a los partidos políticos.
2.2	Aprobar el Acuerdo relativo a la propuesta del monto correspondiente al financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos en el ejercicio 2025.

Línea de Acción	
2.3	Aprobar el Acuerdo respecto a la propuesta de distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de actividades específicas y de franquicias postales a los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2025.

3. Proponer el plazo de ejecución de sanciones y multas impuestas a los partidos políticos de su financiamiento público ordinario, conforme a la normatividad y resoluciones aplicables.

Línea de Acción	
3.1	Aprobar en su caso, los Acuerdos relativos a la propuesta de los montos y plazos de ejecución de sanciones y multas impuestas a los partidos políticos de su financiamiento público, conforme a los Lineamientos aplicables.
3.2	Conocer los informes que rinda la DEPPP en las sesiones ordinarias que se celebren respecto de la deducción de sanciones y/o multas que se realicen a los partidos políticos de su ministración mensual

4. Garantizar que los partidos políticos dispongan de las franquicias postales.

Línea de Acción	
4.1	Dar seguimiento a los trámites que realice la DEPPP para la celebración del convenio con el Servicio Postal Mexicano.
4.2	Aprobar el Acuerdo respecto a la propuesta de Manual para la obtención y uso de las franquicias postales.
4.3	Conocer los informes que rinda la DEPPP en las sesiones ordinarias que se celebren, respecto a la utilización de las franquicias postales de los partidos políticos.

5. Garantizar que los partidos políticos ejerzan su prerrogativa de acceso a los tiempos en radio y televisión.

Línea de Acción	
5.1	Dar seguimiento las solicitudes de transmisión de spots en radio y televisión realizadas por los partidos políticos locales
5.2	Conocer los informes que rinda la DEPPP en las sesiones ordinarias que se celebren, respecto a la verificación de los promocionales de radio y televisión en razón de género del periodo de campaña, llevada a cabo en conjunto con la UTIGND.

6. Proponer los límites de financiamiento privado para el ejercicio 2025, que los partidos políticos deberán observar, conforme a la normatividad aplicable.

Línea de Acción	
6.1	Aprobar el Acuerdo relativo a la propuesta de los límites del financiamiento privado, que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes en el ejercicio fiscal 2025

7. Vigilar el procedimiento para verificar que no exista doble afiliación a partidos políticos con registro local.

Línea de Acción	
7.1	Dar seguimiento a las actividades relativas a la verificación de afiliaciones duplicadas de los partidos políticos locales realizadas por la DEPPP en coordinación con el INE.

8. Designar a la persona interventora para llevar a cabo la liquidación de partidos políticos locales, en el caso de pérdida de registro.

Línea de Acción	
8.1	Seleccionar a la persona interventora responsable del patrimonio del partido político local en liquidación.

9. Vigilar el procedimiento de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos locales.

Línea de Acción	
9.1	Conocer el informe que presente la persona interventora al responsable de finanzas del partido político local, respecto de la situación financiera del instituto político en liquidación.
9.2	Conocer los informes mensuales que emita la persona interventora de la totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación; de la relación de cuentas por cobrar y de cuentas por pagar, y de las irregularidades que, en su caso, advierta en la documentación sujeta a revisión.

10. Vigilar el procedimiento para la disolución y liquidación de las asociaciones civiles que representaron a las otrora personas aspirantes y candidatas independientes.

Línea de Acción	
10.1	Conocer de la conclusión de la etapa de prevención y el inicio de la etapa de liquidación.
10.2	Conocer del resultado de la revisión de los informes de los bienes y recursos remanentes para poder cubrir las obligaciones a cargo de la Asociación Civil por parte de la persona responsable
10.3	Aprobar el Dictamen de las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los bienes y recursos de la Asociación Civil correspondiente.
10.4	Conocer respecto de las acciones realizadas por las Asociaciones Civiles a fin de tramitar la baja del RFC, una vez que se haya recibido la documentación correspondiente en la DEPPP.

11. Analizar y proponer, en su caso, modificaciones y/o adiciones y/o derogaciones a la normativa relativa a los procedimientos desarrollados por la DEPPP.

Línea de Acción	
-----------------	--

11.1	Aprobar los proyectos de Acuerdo relativos a las propuestas de modificaciones y/o adiciones y/o derogaciones a la normativa de los procedimientos desarrollados por la DEPPP.
------	---

12. Vigilar el apego a la legalidad en los procedimientos de revisión de acreditación de representaciones de los partidos políticos nacionales y locales, ante el Consejo General, Consejos Distritales y Municipales.

Líneas de Acción	
12.1	Aprobar en su caso, los proyectos de dictamen recaídos a las solicitudes de inscripción de nombramientos o sustitución de representaciones ante el Consejo General.
12.2	Conocer de las acreditaciones de representaciones de los partidos políticos nacionales y locales.

13. Mantener actualizado el registro de cambio de domicilio legal de los partidos políticos locales.

Línea de Acción	
13.1	Conocer de la procedencia de las solicitudes de cambio de domicilio legal realizadas por los partidos políticos locales.

14. Verificar el apego a la legalidad en los procedimientos de revisión relativos a la creación y/o modificación de documentos básicos y normatividad interna, que presenten en su caso los partidos políticos locales.

Línea de Acción	
14.1	Aprobar en su caso, los dictámenes respecto a las solicitudes de modificaciones de documentos básicos y/o creación o modificación de normatividad interna.

15. Supervisar la elección de los órganos de dirigencia de los partidos políticos locales, cuando así lo soliciten al Instituto.

Líneas de Acción	
15.1	Aprobar el Acuerdo respecto de la propuesta de reglamentación para la organización de las elecciones de las dirigencias de los partidos políticos locales.
15.2	Aprobar los Dictámenes respecto de las solicitudes para organizar la elección de dirigencias que presenten los partidos políticos locales.
15.3	Supervisar las actividades correspondientes a la elección de las dirigencias de los partidos políticos locales en coordinación con las diversas áreas del Instituto.

16. Verificar el apego a la legalidad en el procedimiento de registro de los órganos directivos de los partidos políticos, con base en las disposiciones aplicables.

Línea de Acción	
16.1	Aprobar en su caso, el proyecto de dictamen respecto a la solicitud de inscripción de órganos directivos de los partidos políticos.

17. Verificar el registro de órganos directivos estatales de los partidos políticos

nacionales.

Línea de Acción	
17.1	Dar seguimiento al registro de órganos directivos estatales de los partidos políticos nacionales.

18. Dar seguimiento a las solicitudes de información del INE e instancias diversas, atendidas por la DEPPP a solicitud de Secretaría Ejecutiva.

Línea de Acción	
18.1	Dar seguimiento a los oficios de respuesta a Secretaría Ejecutiva respecto a requerimientos de información que emita la DEPPP.

19. Supervisar la coadyuvancia de la DEPPP en la sustanciación de las impugnaciones relacionadas con los asuntos competencia de la Dirección.

Línea de Acción	
19.1	Conocer los análisis jurídicos enviados por la DEPPP, respecto de medios de impugnación sobre asuntos competencia de la DEPPP, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva.
19.2	Dar seguimiento a las actividades realizadas por la DEPPP, en el cumplimiento a resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva.

20. Verificar el apego a la legalidad en el procedimiento para la selección de las personas candidatas a cargos de elección popular de los partidos políticos.

Línea de Acción	
20.1	Conocer el informe correspondiente a la verificación del procedimiento aplicable para la selección de personas candidatas a los cargos de elección popular de los partidos políticos y presentarlo al Consejo General.

21. Verificar que las solicitudes de registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para participar en las elecciones del PLE 2023-2024, cumplan con la normatividad aplicable.

Línea de Acción	
21.1	Aprobar los Acuerdos respecto de la propuesta de registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para el PLE 2023-2024.

22. Supervisar el cumplimiento de los requisitos legales para el registro de los convenios de candidaturas comunes de los partidos políticos para participar en el PLE 2023-2024.

Línea de Acción	
22.1	Aprobar los proyectos de dictámenes relativos a la solicitud de registro de los convenios de candidaturas comunes presentados por los partidos políticos.

23. Vigilar las actividades relativas al desarrollo de los sistemas para el registro de candidaturas en el PLE 2023-2024.

Línea de Acción	
23.1	Dar seguimiento a las actividades llevadas a cabo para la versión 2 del Sistema de Registro de Candidaturas (SRC) en el PLE 2023-2024.

24. Colaborar con el INE en la verificación del registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro (SNR).

Línea de Acción	
24.1	Conocer de las actividades realizadas por la DEPPP respecto a la configuración y validación del registro de candidaturas comunes, registro de candidaturas y sustituciones a cargos de elección.

25. Supervisar lo relativo al registro de candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional.

Línea de Acción	
25.1	Dar seguimiento a las actividades llevadas a cabo por la DEPPP, respecto a la elaboración de los proyectos de Acuerdo relativos a las solicitudes de registro al cargo de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional que se presentaran al Consejo General.

26. Supervisar lo relativo al registro de candidaturas a Diputaciones de Mayoría Relativa e Integrantes de Ayuntamientos.

Línea de Acción	
26.1	Dar seguimiento a la capacitación que se impartirá a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto en materia de registro de candidaturas.
26.2	Conocer de las actividades realizadas por la DEPPP, respecto al seguimiento a la atención de las solicitudes de registro de candidaturas de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamientos, presentadas ante los Consejos Distritales y Municipales.

27. Supervisar el registro de candidaturas que de forma supletoria se presenten ante el Consejo General; así como aquellas sustituciones de registro.

Líneas de Acción	
27.1	Dar seguimiento a las actividades realizadas por la DEPPP, respecto a la elaboración de los proyectos de Acuerdo relativos a las solicitudes de registro supletorio de personas candidatas a Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamientos.
27.2	Dar seguimiento a las actividades realizadas por la DEPPP, respecto a la elaboración de los proyectos de Acuerdo relativos a las solicitudes de sustituciones de registro de

Líneas de Acción	
	personas candidatas.

28. Verificar el origen y aplicación de los recursos utilizados por las organizaciones de observadores electorales en el PLE 2023-2024.

Línea de Acción	
28.1	Aprobar los dictámenes sobre la fiscalización del origen y aplicación de los recursos utilizados por las organizaciones de observadores electorales.

29. Supervisar el cumplimiento de las metas asignadas por el INE a las y los Miembros del SPEN adscritos a la DEPPP.

Línea de Acción	
29.1	Dar seguimiento al cumplimiento de las metas individuales y colectivas asignadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.

30. Verificar el procedimiento respecto al ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local.

Líneas de Acción	
30.1	Aprobar en su caso el proyecto de dictamen relativos a la solicitud de registro presentada por el otrora partido nacional para constituirse como un partido político local.

31. Vigilar la integración de la información de las actividades evaluadas del PLE 2023-2024 de la DEPPP, en cumplimiento a la Metodología para realizar el diagnóstico integral de los procesos electorales locales

Líneas de Acción	
31.1	Supervisar el envío de información a la DEOE de las actividades evaluadas del PLE 2023-2024 de la DEPPP en cumplimiento a la metodología para realizar el diagnóstico integral de los procesos electorales locales
31.2	Conocer respecto del envío de los formatos actualizados en atención a las Observaciones que realice la DEOE

32. Dar seguimiento a la colaboración de la DEPPP con la DEOE en la elaboración de la Memoria del PLE 2023-2024.

Líneas de Acción	
32.1	Vigilar la captura de los contenidos para la Memoria del PLE 2023-2024 en el Formato de Recopilación de Información (FRI)
32.2	Conocer del envío de los formatos FRI actualizados en atención a las observaciones que realice la DEOE.

33. Vigilar que las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información, relativas a la DEPPP, se realicen en los plazos establecidos.

Programa de Trabajo de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas 2021

Línea de Acción	
33.1	Verificar que la DEPPP emita las respuestas a las solicitudes de información presentadas ante este Instituto, por medio de la PNT, correo electrónico y/o cualquier otro medio, dentro de los 15 días, en términos de la propia normatividad.
33.2	Dar seguimiento en su caso, a las solicitudes de clasificación de información, que sean sometidas al Comité de Transparencia del Instituto.

34. Revisar que la información relativa a la DEPPP se encuentre actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional.

Línea de Acción	
34.1	Verificar en el informe correspondiente que presente la DEPPP, la información pública generada por dicha Dirección, en los formatos y términos establecidos para la PNT y en el Minisitio web de Transparencia del Instituto

35. Dar seguimiento a la elaboración del anteproyecto de programa anual de trabajo de la DEPPP, correspondiente al ejercicio 2025.

Línea de Acción	
35.1	Supervisar y dar seguimiento a la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la DEPPP.
35.2	Supervisar la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la DEPPP correspondiente al ejercicio 2025, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.
35.3	Conocer el anteproyecto del Programa Operativo Anual de la DEPPP, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.

36. Vigilar la correcta estructuración de los instrumentos de planeación institucional en el respectivo ámbito de competencia de la DEPPP.

Línea de Acción	
36.1	Supervisar la elaboración de los manuales de los procesos de la DEPPP, en su caso.

37. Vigilar que la información de la CPPRP y de la DEPPP se mantenga actualizada y vigente en el sitio web Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública.

Línea de Acción	
37.1	Supervisar la actualización de la información de las sesiones de los órganos del instituto en el sitio web oficial, a través del Sistema de Seguimiento de Sesiones (SISE).
37.2	Dar seguimiento a la vigencia de la información publicada en el sitio web institucional

Programa de Trabajo de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas 2021

Línea de Acción	
	correspondiente a la DEPPP.
37.3	Conocer la información que la DEPPP remita a la UCSI que se considere viable para publicación en el minisitio de Planeación y Evaluación o en el Repositorio de Datos Abiertos Institucional.

38. Dar seguimiento a los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los Archivos en Trámite.

Línea de Acción	
38.1	Dar seguimiento a la capacitación de la DEPPP, en temas relativos a gestión de documentos, clasificación y administración de archivos.
38.2	Supervisar la información de la DEPPP relativa a clasificación de archivo de trámite en la fracción 44 en los formatos establecidos por la UTA que se ingresan a la PNT y Minisitio Web Institucional.
38.3	Conocer la actualización de archivos de trámite en coordinación con la UTA.

39. Dar seguimiento a la elaboración por parte de la DEPPP de contenidos para difusión de las actividades relativas a sus propias atribuciones y competencias.

Línea de Acción	
39.1	Vigilar que la DEPPP proporcione contenidos para elaborar materiales que contribuyan a la difusión de sus propias actividades, y su remisión a la Jefatura de Comunicación Social.
39.2	Conocer las remisiones de información que realice la DEPPP respecto de las actividades planeadas por la misma para su difusión correspondiente.

VI. Calendario de Trabajo.

Se celebrarán sesiones ordinarias de manera periódica en términos de lo dispuesto en el artículo 15 párrafo primero del Reglamento de Comisiones del Consejo General. Así también, en caso de considerarse necesario, la Comisión para el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas podrá reunirse en sesiones extraordinarias, así como acordar la integración de grupos de trabajo que considere indispensables para coadyuvar en el diseño, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales que corresponda conocer a la CPPRP.

Es así, que se adjunta la calendarización de actividades de la CPPRP correspondiente al periodo enero- diciembre del ejercicio 2024.

Calendario de actividades de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas												
Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1. Conocer los informes que rinda la DEPPP en las sesiones ordinarias que se celebren respecto al cumplimiento de objetivos e indicadores												

Programa de Trabajo de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas 2021

Calendario de actividades de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas												
Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1. Conocer los informes que rinda la DEPPP en las sesiones ordinarias que se celebren respecto de las ministraciones del financiamiento público otorgado a los partidos políticos												
2.2. Aprobar el Acuerdo relativo a la propuesta del monto correspondiente al financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos en el ejercicio 2025												
2.3. Aprobar el Acuerdo respecto a la propuesta de distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de actividades específicas y de franquicias postales a los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2025												
3.1. Aprobar en su caso, los Acuerdos relativos a la propuesta de los montos y plazos de ejecución de sanciones y multas impuestas a los partidos políticos de su financiamiento público, conforme a los Lineamientos aplicables												
3.2. Conocer los informes que rinda la DEPPP en las sesiones ordinarias que se celebren respecto de la deducción de sanciones y/o multas que se realicen a los partidos políticos de su ministración mensual												
4.1. Dar seguimiento a los trámites que realice la DEPPP para la celebración del convenio con el Servicio Postal Mexicano												
4.2. Aprobar el Acuerdo respecto a la propuesta de Manual para la obtención y uso de las franquicias postales												
4.3. Conocer los informes que rinda la DEPPP en las sesiones ordinarias que se celebren, respecto a la utilización de las franquicias postales de los partidos políticos												
5.1. Dar seguimiento a las solicitudes de transmisión de spots en radio y televisión realizadas por los partidos políticos locales												
5.2. Conocer los informes que rinda la DEPPP en las sesiones ordinarias que se celebren, respecto a la verificación de los promocionales de radio y televisión en razón de género del periodo de campaña, llevada a cabo en conjunto con la UTIGND												
6.1. Aprobar el Acuerdo relativo a la propuesta de los límites del financiamiento privado, que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes en el ejercicio fiscal 2025												

Programa de Trabajo de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas 2021

Calendario de actividades de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas												
Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.1 Dar seguimiento a las actividades relativas a la verificación de afiliaciones duplicadas de los partidos políticos locales realizadas por la DEPPP en coordinación con el INE												
8.1 Seleccionar a la persona interventora responsable del patrimonio del partido político local en liquidación												
9.1 Conocer el informe que presente la persona interventora al responsable de finanzas del partido político local, respecto de la situación financiera del instituto político en liquidación												
9.2 Conocer los informes mensuales que emita la persona interventora de la totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación; de la relación de cuentas por cobrar y de cuentas por pagar y de las irregularidades que, en su caso, advierta en la documentación sujeta a revisión												
10.1 Conocer de la conclusión de la etapa de prevención y el inicio de la etapa de liquidación												
10.2 Conocer del resultado de la revisión de los informes de los bienes y recursos remanentes para poder cubrir las obligaciones a cargo de la Asociación Civil por parte de la persona responsable												
10.3 Aprobar el Dictamen de las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los bienes y recursos de la Asociación Civil correspondiente												
10.4 Conocer respecto de las acciones realizadas por las Asociaciones Civiles a fin de tramitar la baja del RFC, una vez que se haya recibido la documentación correspondiente en la DEPPP												
11.1 Aprobar los proyectos de Acuerdo relativos a las propuestas de modificaciones y/o adiciones y/o derogaciones a la normativa de los procedimientos desarrollados por la DEPPP												
12.1 Aprobar en su caso, los proyectos de dictamen recaídos a las solicitudes de inscripción de nombramientos o sustitución de representantes ante el Consejo General												
12.2 Conocer de las acreditaciones de representaciones de los partidos políticos nacionales y locales												
13.1 Conocer de la procedencia de las solicitudes de cambio de domicilio legal realizadas por los partidos políticos locales												

Programa de Trabajo de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas 2021

Calendario de actividades de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas												
Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
14.1 Aprobar en su caso, los dictámenes respecto a las solicitudes de modificaciones de documentos básicos y/o creación o modificación de normativa interna												
15.1 Aprobar el Acuerdo respecto de la propuesta de reglamentación para la organización de las elecciones de las dirigencias de los partidos políticos locales												
15.2 Aprobar los Dictámenes respecto de las solicitudes para organizar la elección de dirigencias que presenten los partidos políticos locales												
15.3 Supervisar las actividades correspondientes a la elección de las dirigencias de los partidos políticos locales en coordinación con las diversas áreas del Instituto												
16.1 Aprobar en su caso, el proyecto de dictamen respecto a la solicitud de inscripción de órganos directivos de los partidos políticos												
17.1 Dar seguimiento al registro de órganos directivos estatales de los partidos políticos nacionales												
18.1 Dar seguimiento a los oficios de respuesta a la Secretaría Ejecutiva respecto a requerimientos de información que emita la DEPPP												
19.1 Conocer los análisis jurídicos enviados por la DEPPP, respecto de medios de impugnación sobre asuntos de competencia de la DEPPP, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva												
19.2 Dar seguimiento a las actividades realizadas por la DEPPP, en el cumplimiento a resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva												
20.1 Conocer el informe correspondiente a la verificación del procedimiento aplicable para la selección de personas candidatas a los cargos de elección popular de los partidos políticos y presentarlo al Consejo General												
21.1 Aprobar los Acuerdos respecto de la propuesta de registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para el PLE 2023-2024												
22.1 Aprobar los proyectos de dictámenes relativos a la solicitud de registro de los convenios de candidaturas comunes presentados por los partidos políticos.												

Programa de Trabajo de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas 2021

Calendario de actividades de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas												
Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
23.1 Dar seguimiento a las actividades llevadas a cabo para la versión 2 del Sistema de Registro de Candidaturas (SRC) en el PLE 2023-2024												
24.1 Conocer de las actividades realizadas por la DEPPP respecto a la configuración y validación del registro de candidaturas comunes, registro de candidaturas y sustituciones a cargos de elección												
25.1 Dar seguimiento a las actividades llevadas a cabo por la DEPPP, respecto a la elaboración de los proyectos de Acuerdo relativos a las solicitudes de registro al cargo de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional que se presentarán al Consejo General												
26.1 Dar seguimiento a la capacitación que se impartirá a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto, en materia de registro de candidaturas												
26.2 Conocer de las actividades realizadas por la DEPPP, respecto al seguimiento a la atención de las solicitudes de registro de candidaturas de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamientos, presentadas ante los Consejos Distritales y Municipales												
27.1 Dar seguimiento a las actividades realizadas por la DEPPP, respecto a la elaboración de los proyectos de Acuerdo relativos a las solicitudes de registro supletorio de personas candidatas a Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamiento												
27.2 Dar seguimiento a las actividades realizadas por la DEPPP, respecto a la elaboración de los proyectos de Acuerdo relativos a las solicitudes de sustituciones de registro de personas candidatas												
28.1 Aprobar los dictámenes sobre la fiscalización del origen y aplicación de los recursos utilizados por las organizaciones de observadores electorales												
29.1 Dar seguimiento al cumplimiento de las metas individuales y colectivas asignadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE												
30.1 Aprobar en su caso el proyecto de dictamen relativos a la solicitud de registro presentada por el otrora partido nacional para constituirse como un partido político local.												

Programa de Trabajo de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas 2021

Calendario de actividades de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas												
Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
31.1 Verificar que la DEPPP emita las respuestas a las solicitudes de información presentadas ante este Instituto, por medio de la PNT, correo electrónico y/o cualquier otro medio, dentro de los 15 días, en términos de la propia normatividad.												
31.2 Dar seguimiento en su caso, a las solicitudes de clasificación de información, que sean sometidas al Comité de Transparencia del Instituto												
32.1 Verificar en el informe correspondiente que presente la DEPPP, la información pública generada por dicha Dirección, en los formatos y términos establecidos para la PNT y el Minisitio Web de Transparencia del Instituto.												
33.1 Supervisar y dar seguimiento a la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la DEPPP.												
33.2 Supervisar la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la DEPPP correspondiente al ejercicio 2025, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva												
33.3 Conocer del anteproyecto de Programa Operativo Anual de la DEPPP, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.												
34.1 Supervisar la elaboración de los manuales de los procesos de la DEPPP, en su caso.												
35.1 Supervisar la actualización de la información de las sesiones de los órganos del Instituto en el sitio web oficial, a través del Sistema de Seguimiento de Sesiones (SISE)												
35.2 Dar seguimiento a la vigencia de la información publicada en el sitio web institucional correspondiente a la DEPPP												
35.3 Conocer la información que la DEPPP remita a la UCSI que se considere viable para publicación en el minisitio de Planeación y Evaluación o en el Repositorio de Datos Abiertos Institucional												
36.1 Dar seguimiento a la capacitación de la DEPPP, en temas relativos a gestión de documentos, clasificación y administración de archivos.												
36.2 Supervisar la información de la DEPPP relativa a clasificación de archivo de trámite en la fracción 44 en los formatos establecidos por la UTA que se ingresan a la PNT y Minisitio Web Institucional.												

Programa de Trabajo de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas 2021

Calendario de actividades de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas												
Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
36.3 Conocer la actualización de archivos de trámite en coordinación con la UTA.												
37.1 Vigilar que la DEPPP proporcione contenidos para elaborar materiales que contribuyan a la difusión de sus propias actividades, y su remisión a la Jefatura de Comunicación Social.												
37.2 Conocer las remisiones de información que realice la DEPPP respecto de las actividades planeadas por la misma, para su difusión correspondiente.												

**La Comisión de Partidos Políticos,
 Registro y Prerrogativas**



